



Notificación sobre la Propuesta 218
AVISO PARA LOS PROPIETARIOS SOBRE LA AUDIENCIA
PÚBLICA RESPECTO DEL AUMENTO DE TARIFAS PROPUESTO PARA
LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Fecha de la audiencia: 6 de diciembre de 2021

Hora: A las 7:00 p.m. o después

Ubicación: Cámaras del Consejo de la Ciudad de Oakdale
277 N. 2nd Ave, Oakdale, CA 95361

¿Por qué recibe este aviso? La Ciudad de Oakdale (la “Ciudad”) le envía este aviso conforme al Artículo XIIIID de la Constitución de California (también conocido como la “Propuesta 218”). De acuerdo con la Propuesta 218, la Ciudad debe notificar a los propietarios sobre los cambios propuestos en las tarifas relacionadas con las propiedades, como los servicios de recolección de residuos sólidos. Si el aumento de tarifas es aprobado, las tarifas propuestas entrarán en vigencia el 1.º de enero de 2022.

Esta carta cumple la función de aviso de que la Ciudad llevará a cabo una audiencia pública el **6 de diciembre a las 7:00 p.m.**, o tan pronto como el asunto pueda ser tratado después de ese horario, para analizar los cambios en las tarifas actuales para la recolección de residuos sólidos. Este aviso incluye información respecto de los métodos que puede utilizar para objetar las tarifas propuestas si lo desea.

¿Qué financian las tarifas de los servicios de recolección de residuos sólidos? Actualmente, la Ciudad recibe servicios de recolección y desecho de residuos sólidos, incluida la recolección en la acera de reciclables y desechos de jardín, de Gilton Solid Waste Management, Inc., una empresa de California (“Gilton”). Gilton ha prestado servicios de recolección de residuos sólidos a los residentes y comercios de la Ciudad por más de 40 años. La Propuesta 218 requiere que las tarifas para los servicios de recolección de residuos sólidos no excedan el costo proporcional del servicio vinculado a la propiedad a la que se le cobra. Además, la Propuesta 218 requiere que las ganancias obtenidas a partir de los servicios de recolección de residuos sólidos no excedan el monto necesario para brindar el servicio. Dichas ganancias no deben utilizarse para otro fin que no sea prestar el servicio. Las tarifas están diseñadas para cumplir con todos los requisitos legales, y para obtener el ingreso requerido de manera justa y equitativa de parte de quienes reciben los servicios.

¿Por qué es necesario un cambio en las tarifas? En septiembre de 2016, el gobernador Brown promulgó la Ley del Senado (“SB”) 1383. La SB 1383 es un mandato estatal sin financiación destinado a reducir las emisiones de contaminantes climáticos (gases de efecto invernadero) mediante la eliminación de los residuos orgánicos de los vertederos, y tiene el objetivo de reducir en un 75% el nivel de desecho de residuos orgánicos en todo el estado para 2025 en comparación con el nivel de desecho de 2014. En noviembre de 2020, el Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos de California (“CalRecycle”) adoptó las normativas finales para la implementación de los requisitos de la SB 1383, que entrarán en vigor el 1.º de enero de 2022. Cada ciudad en el estado de California está obligada por la SB 1383 a reducir la presencia de residuos orgánicos en el vertedero en un 50% para 2022 y en un 75% para 2025. Esta ley impone determinadas obligaciones que afectarán a la Ciudad, su contrato de franquicia para la recolección de residuos con Gilton, los residentes y los comercios. Como resultado de esta normativa sin financiación impuesta por el estado, la Ciudad debe implementar programas universales de reciclaje de residuos orgánicos para todos los clientes antes del 1.º de enero de 2022 o en esa fecha. La Ciudad le solicitó a Gilton que determinara cuál es la mejor manera de cumplir con este mandato, brindando, a la vez, el mejor

servicio a nuestros residentes y comercios. Principalmente, los residuos orgánicos incluyen desechos de jardín y de poda, restos de alimentos, desechos de madera no peligrosos y envoltorios de papel sucios de alimentos.

Para ayudar a la Ciudad a cumplir con los mandatos de la SB 1383, los materiales de residuos recolectados en la Ciudad requerirán un procesamiento más riguroso para separar y desviar del vertedero la mayor cantidad de materiales orgánicos, tanto de cadenas de residuos residenciales como comerciales. Debido a estos requisitos adicionales para el procesamiento de residuos y la desviación del vertedero, la Ciudad necesita ajustar las tarifas de los servicios de Gilton para cumplir con los mandatos de la SB 1383 conforme a la sección de Revisión de Tarifas del contrato de franquicia con la Ciudad. El costo anual y mensual para que Gilton implemente el programa del mandato estatal sin financiación de la SB 1383 está estimado en \$1,361,025 y \$113,418.79, respectivamente. Específicamente, Gilton ha solicitado que la Ciudad haga los ajustes de tarifas apropiados en el plazo de siete años en función del aumento del costo de procesamiento para separar y desviar del vertedero la mayor cantidad de materiales orgánicos, tanto de cadenas de residuos residenciales como comerciales según lo dispuesto por la SB 1383.

Además del aumento en las tarifas de Gilton para abordar los mandatos estatales de la SB 1383, la Ciudad es responsable de las tareas de supervisión y gestión del programa requeridas por la ley estatal. El costo anual y mensual para que la Ciudad implemente el programa del mandato estatal de la SB 1383 está estimado en \$154,545.00 y \$12,878.00, respectivamente. Estos costos están contemplados en la solicitud de aumento de tarifas de Gilton que se detalla a continuación.

Dadas las variaciones en el clima económico y la inflación, el contrato de franquicia dará lugar al aumento de tarifas cada 1.º de enero en proporción con los aumentos en el Índice de Precios del Consumidor para Trabajadores de Salario Urbano y Personal Administrativo publicados por el Departamento de Trabajo de EE. UU. para San Francisco-Oakland-San Jose, los cuales no deberán exceder el 3% anual, con fecha de entrada en vigencia el 1.º de enero de 2022. Si se aprueba, a partir del 1.º de enero de 2022, y cada 1.º de enero en adelante, incluyendo el 7 de septiembre de 2028, las tarifas pueden ajustarse automáticamente a un monto que no exceda el 3% en el Índice de Precios del Consumidor (CPI) según lo determinado por las Estadísticas del Departamento de Trabajo, o su sucesor.

Las tarifas propuestas fueron desarrolladas por Gilton y la Ciudad, y los cálculos detallados que demuestran el criterio para estas tarifas están disponibles en el sitio web de la ciudad de Oakdale, oakdalegov.com.

El impacto en su factura Las tarifas propuestas están diseñadas para producir el mínimo de ganancias necesario para cubrir los costos operativos proyectados, satisfacer los mandatos estatales sin financiación, y mantener los programas de recolección de reciclables. A continuación, se detallan las descripciones de los aumentos de tarifas propuestos:

Tarifas mensuales para los servicios de recolección de residuos
Servicios automatizados

Servicio de contenedores básicos	Tarifas actuales	Nuevas tarifas
Tarifa para contenedores de 30 galones (113 litros) para residuos sólidos municipales (MSW)	\$19.73	\$19.73
Tarifa para contenedores de 90 galones (340 litros) para MSW	\$24.93	\$23.43

Tarifa para contenedores de 90 galones para residuos orgánicos	\$ -	\$11.72
Contenedor de 90 galones adicional (de cualquier tipo)	\$9.17	\$15.42

Servicios adicionales

	Tarifas actuales	Nuevas tarifas
Segunda pasada	\$7.50	\$15.00
Basurero adicional en el contenedor	\$10.00	\$18.75
Lavado del contenedor	\$12.50	\$21.00

Tarifas mensuales para los servicios de recolección de residuos
Contenedores de carga frontal

Número de cuentas	Tamaño del contenedor	Frecuencia de recolección	Tarifa actual	Nueva tarifa
3	1 yarda cúbica (0.76 metros cúbicos)	1	\$67.15	\$80.63
123	2 yardas cúbicas (1.5 metros cúbicos)	1	\$93.95	\$120.90
13	2 yardas cúbicas (1.5 metros cúbicos)	2	\$169.88	\$223.79
9	2 yardas cúbicas (1.5 metros cúbicos)	3	\$228.09	\$308.95
73	3 yardas cúbicas (2.29 metros cúbicos)	1	\$125.69	\$166.12
15	3 yardas cúbicas (2.29 metros cúbicos)	2	\$241.50	\$322.36
7	3 yardas cúbicas (2.29 metros cúbicos)	3	\$346.61	\$467.90
0	3 yardas cúbicas (2.29 metros cúbicos)	4	\$458.30	\$620.02
1	3 yardas cúbicas (2.29 metros cúbicos)	5	\$536.59	\$738.74

1	3 yardas cúbicas (2.29 metros cúbicos)	6	\$647.58	\$890.16
105	4 yardas cúbicas (3 metros cúbicos)	1	\$167.65	\$221.56
43	4 yardas cúbicas (3 metros cúbicos)	2	\$308.51	\$416.32
30	4 yardas cúbicas (3 metros cúbicos)	3	\$451.72	\$613.44
4	4 yardas cúbicas (3 metros cúbicos)	4	\$587.97	\$803.60
3	4 yardas cúbicas (3 metros cúbicos)	5	\$706.49	\$976.02
8	4 yardas cúbicas (3 metros cúbicos)	6	\$869.67	\$1,193.11
38	6 yardas cúbicas (4.5 metros cúbicos)	1	\$223.63	\$304.49
9	6 yardas cúbicas (4.5 metros cúbicos)	2	\$427.13	\$588.85
8	6 yardas cúbicas (4.5 metros cúbicos)	3	\$614.90	\$857.48
2	6 yardas cúbicas (4.5 metros cúbicos)	4	\$813.82	\$1,137.26
9	6 yardas cúbicas (4.5 metros cúbicos)	5	\$1,048.62	\$1,452.92
2	6 yardas cúbicas (4.5 metros cúbicos)	6	\$1,095.64	\$1,580.80

\$3.11 por yarda por semana

Cargos adicionales

	Tarifas actuales	Nuevas tarifas
Segunda pasada	\$ 15.00	\$55.00 (por evento)
Basurero adicional	\$20.00	\$45.00 (por evento)
Instalación de bloqueos	\$30.00	\$60.00 (barra de bloqueo: cargo por única vez)
	\$25.00	\$25.00 (bloqueo maestro)
	\$35.00	\$35.00 (bloqueo a disco)

Audiencia pública y procedimientos de objeción

De acuerdo con la ley estatal, todo propietario o inquilino de la Ciudad que sea cliente de los servicios de recolección de residuos sólidos puede enviar una objeción por escrito respecto de los cambios en las tarifas. Las objeciones escritas pueden presentarse en persona en la audiencia pública o enviarse por correo al Secretario Municipal a 280 N. 3rd Ave, Oakdale, CA 95361. Las objeciones deben recibirse antes del cierre de la audiencia pública del 6 de diciembre de 2021. Las papeletas recibidas después de esta fecha límite, aunque tengan un matasellos con una fecha anterior, no pueden considerarse ni aceptarse. Cada objeción debe identificar claramente a la propiedad o la cuenta (con el número de parcela del tasador o la dirección), hacer referencia a los aumentos de tarifas de los servicios de recolección de residuos sólidos y debe incluir el nombre en letra de imprenta y la firma del propietario o inquilino. Encontrará adjunta una papeleta, incorporada a este aviso por referencia, en la cual puede indicar su oposición al aumento de tarifas propuesto.

Para garantizar la autenticidad de las objeciones, estas no pueden aceptarse por teléfono, correo electrónico o sitios de redes sociales como Facebook o Twitter. Los comentarios verbales en la audiencia pública calificarán como objeciones formales respecto de los aumentos de tarifas propuestos solo si están acompañados por una objeción escrita como se describe anteriormente. Si la mayoría de los propietarios o clientes afectados presenta objeciones escritas de manera oportuna, la Ciudad no podrá adoptar los aumentos propuestos. El propietario o inquilino de una propiedad que recibe servicios de recolección de residuos sólidos puede presentar una objeción. No obstante, solo se admitirá una objeción por parcela. Las objeciones escritas deben enviarse de manera oportuna, no deben ser retiradas por el propietario o inquilino, y deben representar una mayoría (50% + 1) del número total de parcelas sujetas al cargo propuesto, con las papeletas ponderadas de acuerdo con la obligación financiera proporcional de la propiedad afectada, para rechazar los aumentos de tarifas propuestos.

Si tiene preguntas en relación con los aumentos propuestos, llame al Departamento de Finanzas de la ciudad de Oakdale al (209) 845-3571. Si tiene preguntas en relación con la manera de presentar una objeción escrita, comuníquese con la Secretaria Municipal Adjunta, Julie Christel, por teléfono al (209) 845-3573, o por correo electrónico a JChristel@ci.oakdale.ca.us. Encontrará información adicional y el esquema de tarifas propuesto en 280 N. 3rd Ave, Oakdale, CA 95361 o en el sitio web de la ciudad, www.oakdalegov.com.